



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 29 JUL 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GUSTAVO SILVA CHAPARRO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00082-00

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el expediente, observa el Despacho, que el día 19 de junio de 2019 fue presentado recurso de apelación (fls.48-51) contra el auto que rechazó la presente demanda calendarado el 17 de junio de 2019; escrito que se encuentra sustentado, acorde con lo previsto en el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del numeral primero del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011; de conformidad con lo preceptuado en la parte final del numeral segundo del artículo 244 ibídem, para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de APELACIÓN, en el efecto SUSPENSIVO, impetrado oportunamente por la parte actora contra el auto de fecha 17 de junio de 2019, proferido por este Juzgado, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: En firme el presente auto, en atención a lo previsto en el numeral tercero del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO				
La	anterior	providencia,	se	notificó por ESTADO
No	35		30 JUL 2019	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria				